



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLABÁÑEZ

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria del día 11 de noviembre de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación del artículo 4, cuotas tributarias, de la ordenanza fiscal número 17 reguladora de la tasa de la residencia municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de la modificación de la ordenanza.

Villabáñez, a 12 de noviembre de 2021.-El Alcalde.-Fdo.: Juan Ávila Repiso.

